



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-017/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 325/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA DIVISERV S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 26/2023 “SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN LA MODALIDAD EA PARA EL IPS”, CON ID N° 429.729.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2564/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 620/2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 325/2023, suscrito con la firma DIVISERV S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2023 “SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN LA MODALIDAD EA PARA EL IPS”, con ID N° 429.729; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 038-032/2023, de fecha 28 de junio de 2023, entre otras cuestiones adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 26/2023 “SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN LA MODALIDAD EA PARA EL IPS”, con ID N° 429.729, suscrito con la firma DIVISERV S.A., a través del Contrato N° 325/2023, en fecha 05 de julio del 2023;

Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 055/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, identificado como Expediente NOT-0131-2023-000001, la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, solicitó la modificación de la Cláusula N° 10 - Condiciones de pago, manifestando que el requerimiento radica en una conversación previa con la Dirección de Contabilidad para una gestión más eficiente del flujo de caja y por tal motivo se solicita la modificación relacionada a la cláusula de las condiciones de pago, teniendo en cuenta que la descripción del porcentaje por cada año de contrato ya se encuentra en forma específica dentro del punto N° 8 – Plazo, lugar y condiciones de entrega;

Que, por Nota de fecha 07 de noviembre 2023, la firma DIVISERV S.A., otorgó su conformidad para la Adenda correspondiente;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-017/2023

Que, la Dirección Jurídica, en su Dictamen DOP/UGL/N° 131/2023 de fecha 07 de noviembre del 2023, concluyó que: "...Por tanto, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, resulta jurídicamente viable la modificación de la Cláusula N° 10 – Condiciones de pago, Documentos exigidos para el pago: del Contrato N° 325/2023, suscripto con la firma DIVISERV S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 26/2023 "SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN LA MODALIDAD EA PARA EL IPS" en base a los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas...";

Que, la modificación solicitada encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 325/2023, suscrito con la firma DIVISERV S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE - N° 26/2023 "SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT EN LA MODALIDAD EA PARA EL IPS", modificando parcialmente la cláusula N° 10. CONDICIONES DE PAGO, quedando establecido de la siguiente manera:

DONDE DICE:

1. CONDICIONES DE PAGO.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-017/2023

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V°B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
 - Primer año: el 60% del monto total del contrato con la presentación del Acta de Conformidad.
 - Segundo año: el 20% del monto con la presentación del Acta de conformidad.
 - Tercer año: representa el 20% del monto con la presentación del Acta de conformidad.

DEBE DECIR:

1. CONDICIONES DE PAGO.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
 2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
 3. Factura Crédito.-
 4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
 5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V°B° del administrador del Contrato.
 6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
 - Conforme al 1er. Acta de Conformidad, el monto correspondiente distribuido en 6 (seis) facturas.
 - Conforme al 2do. Acta de Conformidad, el monto correspondiente distribuido en 2 (dos) facturas.
 - Conforme al 3er. Acta de Conformidad, el monto correspondiente distribuido en 2 (dos) facturas.
- 2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-017/2023

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Resolución C.A. - Página 1

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.